

- Presupuesto para el trámite y etc.

SDS: 14-06-2019 *ll*



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 07-06-2019 12:50:10
2019ER64682 01 Fol:6 Anex:0
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

ORIGEN: SECRETARIA DE LA MUJER/
DESTINO: DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA/ARE
ASUNTO: SOLICITUD DE TRAMITE ADICION PRESUPUESTAL
OBS: VENTANILLA CAD

1-2019-002787
Al responder cite este Nro.
1-2019-002787
viernes, 07 de junio de 2019



Doctora
BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda
CRA 30 # 25-90
Código Postal 111321
Teléfono 3385000

ASUNTO: Solicitud de trámite de Adición presupuestal-alcance al Radicado No. 1-2019-002264
Secretaría Distrital de la Mujer del 16 de mayo de 2019.

Apreciada Doctora,

Con referencia al asunto y de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.1.1 “créditos adicionales al presupuesto” de Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital adoptado mediante resolución 191 del 22 septiembre de 2017 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, remito a su despacho para su revisión y aprobación el alcance de solicitud de adición por valor de 1.489.935.000 los cuales solicitamos sean incorporados en el presupuesto de la entidad conforme a la justificación anexa:

JUSTIFICACIÓN PARA LA SOLICITUD DE ADICIÓN DE RECURSOS PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER – 2019

Mediante el Acuerdo Distrital 490 de 2012 se creó la Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer), como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto, *“liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres”*.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

10 JUN 2019
Signa F
9:38am

cc
10 JUN 2019 3:18pm.
07/06/19 4:16pm.

OTROQUINTA -
 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

En cumplimiento de su misión y del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, la SDMujer desarrolla diversos programas que implican la atención directa y permanente a las mujeres del Distrito Capital a fin de garantizar el goce efectivo de sus derechos, para lo cual le han sido asignados en la presente vigencia recursos de funcionamiento y de inversión en un total de 7 proyectos de inversión, a saber:

3-3-1-15-01-12-1067	Mujeres protagonistas, activas y empoderadas
3-3-1-15-01-12-1069	Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres
3-3-1-15-01-12-1070	Gestión del conocimiento con enfoque de género en el Distrito Capital
3-3-1-15-01-12-7527	Acciones con Enfoque Diferencial para el Cierre de Brechas de Género
3-3-1-15-03-20-1068	Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres
3-3-1-15-03-20-7531	Fortalecimiento de la Estrategia Justicia de Género
3-3-1-15-07-42-1031	Fortalecimiento institucional de la SDMujer

Es necesario resaltar que con corte a 30 de abril, la Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con una ejecución presupuestal del 61%, discriminada de la siguiente forma:

PRESUPUESTO	APROPIACIÓN INICIAL	% PPTO	COMPROMISOS RP	% EJECUCIÓN
Funcionamiento	\$ 15.567.172.000	29,51%	5.243.923.641	34%
Inversión	\$ 37.187.524.000	70,49%	26.880.559.625	72%
1067 -	\$ 2.641.000.000	7,10%	2.155.072.074	82%
1069 -	\$ 12.231.500.000	32,89%	6.356.448.520	52%
1070 -	\$ 1.864.000.000	5,01%	1.703.132.701	91%
7527 -	\$ 2.780.500.000	7,48%	1.947.318.366	70%
1068 -	\$ 12.543.000.000	33,73%	10.057.038.165	80%
7531 -	\$ 3.307.000.000	8,89%	3.132.166.469	95%
1031 -	\$ 1.820.524.000	4,90%	1.529.383.330	84%
Total, recursos entidad	52.754.696.000		32.124.483.266	61%

Respecto de lo anterior, debe aclararse que el proyecto de inversión 1069 muestra una baja ejecución, en razón a que estos recursos cubren los salarios y prestaciones sociales de la planta

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
 Código Postal 111071
 PBX 3169001
 Página WEB: www.sdmujer.gov.co
 Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

temporal necesaria para la atención a las mujeres en las Casas de Igualdad de Oportunidades, por tanto, la afectación de los recursos es mensual conforme a los costos de la nómina.

Ahora bien, a fin de garantizar la continua prestación de los servicios a cargo de esta Secretaría, se requiere una adición presupuestal por valor de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS \$1.483.935.000 al presupuesto asignado para la presente vigencia, discriminados así:

RESUMEN. RECURSOS SOLICITADOS POR ADICIÓN - PROYECTOS DE INVERSIÓN			
Proyectos de Inversión	CPS	ProcSelecc	Total
1067. Mujeres protagonistas, activas y empoderadas	\$ 8.855.000	\$ 29.790.000	\$ 38.645.000
1068. Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres	\$ 71.935.000	\$ 894.500.000	\$ 966.435.000
1069. Territorialización de los derechos de las mujeres através de la CIO		\$ 214.625.000	\$ 214.625.000
1070. Gestión del conocimiento con enfoque de género en el Distrito Capital	\$ 24.500.000	\$ 840.000	\$ 25.340.000
7531. Fortalecimiento de la Estrategia Justicia de Género	\$ 200.100.000		\$ 200.100.000
7527. Acciones con enfoque diferencial para el cierre de brechas de género	\$ 23.610.000		\$ 23.610.000
1031. Fortalecimiento Institucional	\$ 15.180.000		\$ 15.180.000
TOTAL			\$1.483.935.000

Esta solicitud se justifica por funcionamiento y por cada proyecto de inversión, así:

1. SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, Y DE VIGILANCIA - PROYECTOS DE INVERSIÓN 1067 Y 1069

Actualmente la Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con una Sede Principal ubicada en la Avenida el Dorado, Calle 26 No. 69 -76 Torre 1, Piso 9; también con una sede de archivo y bodega ubicada en la Calle 25ª N° 32-23. Ambos bienes tienen calidad de arriendo, y el pago del servicio de vigilancia de estas dos (2) sedes se realiza con cargo al rubro 3-1-2-02-02-03-0005-001 Servicios de protección de funcionamiento.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Adicionalmente la Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con diecinueve (19) Casas de Igualdad de Oportunidades para la Mujeres, que funcionan en bienes inmuebles tomados en calidad de arrendamiento (diecisiete (17) bienes) o entregados en comodato (dos (2) bienes). El pago del servicio de vigilancia de estas diecinueve (19) sedes se realiza con cargo al rubro 3-3-1-15-01-12-1069-129 Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.

Por último, se cuenta con la sede Casa de Todas para la atención integral a personas que realizan actividades sexuales pagadas, bien que fue tomado en calidad de arriendo, ubicado en la localidad de Los Mártires. El pago del servicio de vigilancia de esta sede se realiza con cargo al rubro 3-3-1-15-01-12-1067-129, Mujeres Protagonistas, activas y empoderadas.

La relación de sedes en las que se prestan los mencionados servicios de vigilancia y de aseo y cafetería, es la señalada a continuación:

	PUESTO	DIRECCIÓN	PERSONAL	MEDIOS TECNOLOGICOS
1	USAQUEN	Carrera 7 F No. 155-74	SI	SI
2	USME	Carrera 10 A No. 90 A 21 SUR	SI	SI
3	TUNJUELITO	Diagonal 45 SUR No. 52A-45	SI	SI
4	BOSA	Transversal 87 A No. 59-10 SUR	SI	SI
5	KENNEDY	Carrera 78 K No. 33 A 24 SUR	SI	SI
6	SUBA	Carrera 90 A No. 145-60	SI	SI
7	TEUSAQUILO	Carrera 31 No. 25 B 53	SI	SI
8	PUENTE ARANDA	Calle 3 No. 53B-66	SI	SI
9	RAFAEL URIBE	Avenida Caracas No. 31 D 13	SI	SI
10	CIUDAD BOLIVAR	Carrera 36 Bis No. 64 -10 Sur	SI	SI
11	SAN CRISTOBAL	Carrera 8A N° 30D-28	SI	SI
12	ANTONIO NARIÑO	Carrera 11 No. 8-69 SUR	SI	SI

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co





	PUESTO	DIRECCIÓN	PERSONAL	MEDIOS TECNOLOGICOS
13	CHAPINERO	Carrera 10 No. 54A-72	SI	SI
14	LOS MARTIRES	Carrera 29 N° 1D-38	SI	SI
15	BARRIOS UNIDOS	Calle 67 B No. 63-28	SI	SI
16	FONTIBON	Calle 21 A No. 96 C 57	SI	SI
17	ENGATIVA	Carrera 71 B No. 52 A 40	SI	SI
18	LA CANDELARIA	Calle 9 N° 3-11	SI	SI
19	SANTA FE	Calle 18 N° 3-06 Piso 2	SI	SI
20	CASA DE TODAS	Calle 24 N°19A-36	SI	SI
21	SEDE PRINCIPAL	Avenida El Dorado, calle 26 # 69 - 76	SI	SI
22	ARCHIVO PRINCIPAL	Calle 25ª N° 32-23	SI	SI

Así las cosas, la Entidad cuenta a la fecha con veintidós (22) sedes donde opera la Secretaría Distrital de la Mujer en la ciudad de Bogotá D.C. Para mantener estas sedes en óptimas condiciones de uso y de seguridad, se debe garantizar la continuidad del servicio de aseo y cafetería y de vigilancia.

Los servicios de Aseo y Cafetería fueron contratados por la entidad a través del Acuerdo Marco de Precios, suscrito por Colombia Compra eficiente, mediante la orden de compra 36687 de 2019 por valor de **CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON TRECE CENTAVOS Mct/e** (\$ 475.949.831,13).

Ahora bien, la entidad requiere garantizar la continuidad de este servicio cuatro (4) meses más, para que la nueva administración tenga el tiempo suficiente para realizar un proceso de selección. En ese orden de ideas se proyecta adicionar la orden de compra por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS** (\$73.303.469) y un plazo de cuatro (4) meses, discriminados por cada proyecto de inversión así:

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
FBX 3169001
Página WEB: www.sdmuje.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmuje.gov.co



- **Proyecto 1067: \$ 17.362.241**
- **Proyecto 1069: \$ 55.941.227**

Igualmente, la entidad contrató el servicio de vigilancia mediante un proceso de licitación pública y suscribió el Contrato de Prestación de servicios No. 347 de 2019 por valor de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS Mct/e** (\$1.461.878.384). Teniendo en cuenta la coyuntura del cambio de administración, la entidad requiere adicionar el contrato por un mes más, es decir cubrir el mes de enero de 2020, para que la nueva administración pueda adelantar la adición del contrato con recursos de la vigencia 2020 y adelantar posteriormente un proceso de selección, a fin de dar continuidad a la prestación del servicio.

En este sentido, se proyecta una adición por valor **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VENTIUIN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS** (\$ 158.621.445), discriminados para cada proyecto de inversión así:

- **Proyecto 1067: \$ 9.651.840**
- **Proyecto 1069: \$ 148.969.605**

2. **PROYECTO DE INVERSIÓN 1068 “BOGOTÁ TERRITORIO SEGURO Y SIN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES”- CASAS REFUGIO**

Las Casas Refugio son una medida de protección para las mujeres en alto riesgo de feminicidio. Son espacios físicos en los que se brinda un periodo de acogida, protección y atención integral (atención psico-social, socio-jurídica, nutricional y pedagógica) a las mujeres víctimas de violencias, y su sistema familiar (42 cupos diarios), remitidas por la entidad competente (Comisarías/Jueces de control de Garantías o Alta Consejería de víctimas), con base en lo ordenado por el Acuerdo 631 de 2015. Es un lugar en el que las ciudadanas acogidas y sus sistemas familiares participan activamente en un proceso integral de intervención a través de un equipo interdisciplinario con enfoques de derechos humanos de las mujeres, diferencial, de género y acción sin daño.

En tal sentido, y como parte de la obligación de la Secretaría Distrital de la Mujer de desarrollar e implementar políticas públicas de atención, prevención y eliminación de todo tipo de violencia contra la mujer, **se hace imperativo brindar acogida, alojamiento y atención integral a las mujeres que han sufrido cualquier tipo de violencia de manera continua y permanente.** La interrupción en la prestación del servicio afectaría de manera grave los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencias y vulneraría las normas internacionales, nacionales y distritales.

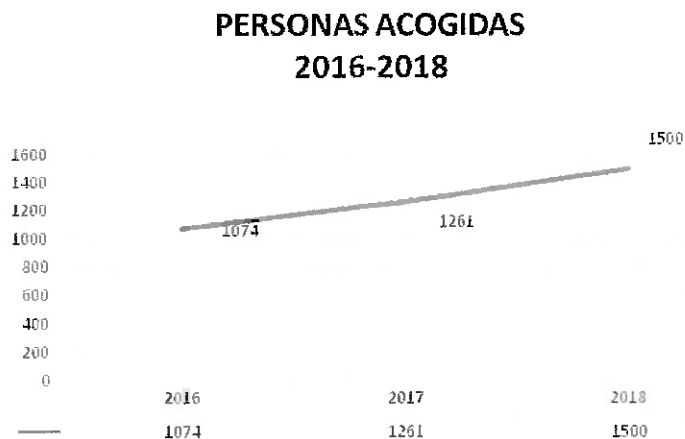
Lo anterior implica la necesidad de proveer los recursos financieros que garanticen la prestación permanente e ininterrumpida de los servicios en las Casas Refugio, toda vez que las violencias contra las mujeres son la evidencia más clara de la discriminación y la vulneración de sus derechos.

Es necesario precisar también **que la operación de las casas refugio no tiene un valor constante, sino que sus costos dependen en gran parte** de las medidas de protección ordenadas por las autoridades competentes - situación que determina la ocupación diaria de la casa-, y de **las condiciones físicas, psicológicas, económicas y sociales de las mujeres y sus sistemas familiares**, pues cada mujer llega con un número variable de personas a cargo, condiciones de salud física y mental diversas que dependiendo de la gravedad de los hechos de violencia requieren atenciones médicas e insumos de primeros auxilios variables, de acuerdo con su tipo de vinculación al sistema de salud. También varían las condiciones en las que tuvo la mujer que salir de su casa, donde muchas veces no alcanzan ni siquiera a disponer de ropa para ellas y su sistema familiar.

Además, las historias de vida de las mujeres y sus sistemas familiares demandan con frecuencia requerimientos especiales en términos de movilidad, nutrición y cuidado personal que deben ser atendidos acorde con los protocolos técnicos establecidos y validados por autoridades como la Secretaría Distrital de Salud, de cara a la protección real y efectiva de sus derechos.

También ha existido en los últimos años un aumento del número de personas acogidas, como se ilustra a continuación:

Gráfico 1: Personas Acogidas en las vigencias 2016 - 2018:



Fuente: Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia – SDMujer



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

En el gráfico anterior se muestra una tendencia en el aumento de la población acogida, siendo el año 2018 el que registra el mayor número de personas acogidas.

Atendiendo las circunstancias expuestas anteriormente, la Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con recursos de vigencias futuras y recursos adicionados desde la entidad para la presente vigencia, los cuales se proyecta que alcancen hasta el mes de diciembre y teniendo en cuenta lo anterior, **no puede ser interrumpido el servicio**, razón por la cual es necesario adicionar recursos que permitan garantizar el servicio hasta el 31 de enero de 2020. Así mismo en el marco del proceso de armonización del cambio de administración, es importante contar con los recursos necesarios para que la administración entrante cuente con un tiempo prudente para adicionar e iniciar un nuevo proceso de contratación.

En consecuencia, la proyección del valor de la adición requerida para continuar con la ejecución de los contratos hasta el 31 de enero de 2020 es la siguiente:

Contrato No.	Fecha aproximada terminación recursos vigencia 2019	No. días para cubrir servicio a 31 de enero 2020	Valor estimado requerido
237	Diciembre 21 de 2019	41	\$ 205.147.084
255	Enero 12 de 2020	19	\$ 89.674.959
259	Diciembre 21 de 2019	41	\$ 596.655.878
Total			\$ 891.477.922

Teniendo en cuenta que la ejecución de los contratos exige que el contratista esté en capacidad de dar respuesta a cualquier situación asociada a la demanda del servicio, como las antes mencionadas, se tomó la decisión de establecer como base del cálculo para la proyección de los meses faltantes, el valor más alto encontrado durante la vigencia 2018.

Finalmente, se debe resaltar que el valor de la adición solicitada no supera el 50% del valor del contrato en salarios mínimos legales mensuales vigentes, según lo dispone el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. De igual modo, se considera que la adición solicitada responde a los principios y fines de la contratación que, para este caso consisten en la prestación, continuidad y eficiencia de un servicio y la garantía de los derechos de las mujeres beneficiarias de la Casa Refugio.

3. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

La Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con una planta de personal permanente de 80 servidoras(es) y una planta temporal de 80 servidoras(es). No obstante, para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad y de las metas del plan de desarrollo que corresponde cumplir a esta

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicialaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Secretaría, ha sido necesaria la vinculación del personal a través de contratos de prestación de servicios. Actualmente la Secretaría cuenta con 345 de estos contratos suscritos.

Este número de personas vinculadas a la Secretaría ha posibilitado que se cumplan las metas misionales de la entidad, como el haber alcanzado que más de 221.000 mujeres y sus sistemas familiares hayan recibido atenciones de los diferentes programas dispuestos para la ciudadanía entre el 2016 y el pasado 30 de marzo de 2019, promoviendo y garantizando así el goce efectivo de sus derechos.

Cabe destacar que estas acciones no solo incorporan los aspectos de atención directa a la población, sino que cubren también los procesos administrativos: elaboración de reportes; cumplimiento con la preparación y entrega de informes; mantenimiento de sistemas de información y monitoreo, entre otros componentes del servicio, sin los cuales resultaría imposible brindar una atención de calidad a los y las usuarias de la oferta institucional.

Ahora bien, teniendo en cuenta que los servicios que presta la Secretaría Distrital de la Mujer no pueden interrumpirse en razón a que a través de los diferentes proyectos se brinda atención a las mujeres que pueden ser víctimas de violencia o que pueden estar en riesgo, es necesario prorrogar y adicionar algunos contratos de prestación de servicios, a fin de garantizar su continuidad y lograr, como se ha anotado, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, y especialmente aportar al restablecimiento de los derechos de las mujeres del Distrito Capital.

Los recursos que se justifican mediante este documento, están destinados principalmente a mantener las condiciones necesarias que requiere la Secretaría Distrital de la Mujer y sus 7 proyectos de inversión, de forma tal que no se vea afectada la ciudadanía a partir de una coyuntura de orden estrictamente administrativo como lo es el cambio de vigencia y, en esta ocasión, el cambio de administración. En particular, las acciones de las que se pretende mantener en funcionamiento continuo sin afectar la calidad y capacidad de respuesta para la ciudadanía, son las siguientes:

- Atención a los y las usuarias de la Casa de Todas, en particular en lo referente a las orientaciones socio-jurídicas, psico-sociales, y al monitoreo de usuarias y usuarios.
- Consolidación y publicación de reportes cualitativos y cuantitativos, que dan cuenta de la situación de las mujeres y el goce efectivo de sus derechos en el Distrito Capital.
- Supervisión interdisciplinaria de la operación, funcionamiento y atención de novedades de la medida de protección Casa Refugio, dispuesta para mujeres y sus sistemas familiares que han sido víctimas de violencia intrafamiliar y cuya integridad se encuentra en riesgo.
- Prestación de servicio del sistema de duplas psicosociales, así como cumplimiento de la agenda prevista de visitas domiciliarias para adelantar acciones de contención, orientación y asesoría.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmuje.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmuje.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

- Atención y monitoreo a los casos de ataques con agente químico sucedidos en la ciudad.
- Operación y coordinación de la Línea Púrpura Distrital, manteniendo la continuidad ininterrumpida del servicio como mecanismo para la prevención del feminicidio, daño emocional y afectaciones en salud de las mujeres de Bogotá.
- Supervisión interdisciplinar de la operación, funcionamiento y atención de novedades de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las mujeres.
- Atención de requerimientos de orientación, asesoría y representación jurídica tanto para casos nuevos como ya existentes, en desarrollo de la Estrategia Justicia de Género.
- Cumplimiento con la normatividad dispuesta para la elaboración y entrega de reportes a la Secretaría Distrital de Planeación, a saber: formulación extensa de Proyecto de Inversión; Plan de Acción; Planes Operativos por proceso; Territorialización de la inversión; y PMR.
- Atención de novedades y requerimientos de las plataformas de información y comunicación con la ciudadanía, a saber: sistemas de información institucional; repositorio de atenciones del Sistema de Información Misional; Sistema de atención de peticiones, quejas y reclamos; y página web.
- Aseguramiento de la coherencia y continuidad en la información física y documental, financiera y contractual necesaria para el sustento de los procesos iniciales de programación física y presupuestal de la vigencia 2020.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de la Mujer requiere la adición y prorroga de un total de 75 contratos de prestación de servicios, para lo cual se solicitan los siguientes recursos por cada proyecto, así:

RESUMEN. RECURSOS SOLICITADOS POR ADICIÓN - PROYECTOS DE INVERSIÓN			
Proyectos de Inversión	CPS	ProcSelecc	Total
1067. Mujeres protagonistas, activas y empoderadas	\$ 8.855.000	\$ 29.790.000	\$ 38.645.000
1068. Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres	\$ 71.935.000	\$ 894.500.000	\$ 966.435.000
1069. Territorialización de los derechos de las mujeres através de la CIO		\$ 214.625.000	\$ 214.625.000
1070. Gestión del conocimiento con enfoque de género en el Distrito Capital	\$ 24.500.000	\$ 840.000	\$ 25.340.000
7531. Fortalecimiento de la Estrategia Justicia de Género	\$ 200.100.000		\$ 200.100.000
7527. Acciones con enfoque diferencial para el cierre de brechas de género	\$ 23.610.000		\$ 23.610.000

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujeer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujeer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS





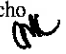
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

1031. Fortalecimiento Institucional	\$ 15.180.000	\$ 15.180.000
TOTAL		\$1.483.935.000

Cordialmente,


ÁNGELA BEATRIZ ANZOLA DE TORO
Secretaria Distrital de la Mujer

Proyectó: Liliana Hernández- Directora de la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera 
Sandra Liliana Royo Blanco-Subsecretaria de Gestión Corporativa 
Revisó: Christian Andrés Medina-Asesor del Despacho 

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3
Anexos: No
No. Radicación: 2-2019-35105 No. Radicado Inicial: 1-2019-33040
No. Proceso: 1457499 Fecha: 2019-06-04 14:47
Tercero: SECRETARIA DE LA MUJER
Dep. Radicadora: Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Bogotá, D. C., 04 de junio de 2019

Doctora
Ángela Beatriz Anzola De Toro
Secretaria Distrital de la Mujer
Secretaría Distrital de la Mujer
Calle 26 No. 69 - 76 Torre 1 Piso 9
Teléfono 3169001
Bogotá

Radicado: 1-2019-002265, SDP 1-2019-33040 y correo electrónico aclaratorio.
Asunto: Concepto favorable modificación presupuestal

En atención al radicado y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1º del Decreto 396 de 1996 y en el marco del plan de desarrollo vigente para el período 2016 - 2020, se emite **concepto favorable** a adición en el presupuesto de inversión solicitada por la entidad, con la siguiente distribución:

	Estructura Plan de Desarrollo		\$ Corrientes
Pilar o Eje transversal	1	Pilar Igualdad de Calidad de Vida	
Programa	12	Mujeres protagonistas, activas y empoderadas en el cierre de brechas de género	
Proyecto de inversión	1067	Mujeres protagonistas, activas y empoderadas	
Proyecto estratégico	129	Mujeres protagonistas, activas y empoderadas (rubro 3-3-1-15-01-12-1067-129)	38.645.000
Proyecto de inversión	1069	Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres	
Proyecto estratégico	129	Mujeres protagonistas, activas y empoderadas (rubro 3-3-1-15-01-12-1069-129)	214.625.000

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Página 1 de 3



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3
 Anexos: No
 No. Radicación: 2-2019-35105 No. Radicado Inicial: 1-2019-33040
 No. Proceso: 1457499 Fecha: 2019-06-04 14:47
 Tercero: SECRETARIA DE LA MUJER
 Dep. Radicadora: Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión
 Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Proyecto de inversión	1070	Gestión del conocimiento con enfoque de género en el Distrito Capital	
Proyecto estratégico	129	Mujeres protagonistas, activas y empoderadas (rubro 3-3-1-15-01-12-1070-129)	25.340.000
Proyecto de inversión	7527	Acciones con enfoque diferencial para el cierre de brechas de género	
Proyecto estratégico	129	Mujeres protagonistas, activas y empoderadas (rubro 3-3-1-15-01-12-7527-129)	23.610.000
Pilar o Eje transversal	3	Pilar Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana	
Programa	20	Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de violencias - SOFIA	
Proyecto de inversión	1068	Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres	
Proyecto estratégico	149	Bogotá Mejor sin violencias contra las mujeres (rubro 3-3-1-15-03-20-1068-149)	966.435.000
Proyecto de inversión	7531	Fortalecimiento de la Estrategia Justicia de Género	
Proyecto estratégico	149	Bogotá Mejor sin violencias contra las mujeres (rubro 3-3-1-15-03-20-7531-149)	200.100.000
Pilar o Eje transversal	7	Eje transversal Gobierno Legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	
Programa	42	Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	
Proyecto de inversión	1031	Fortalecimiento institucional de la SDMujer	
Proyecto estratégico	185	Fortalecimiento a la gestión pública efectiva y eficiente (rubro 3-3-1-15-07-42-1031-185)	15.180.000
Total adición			1.483.935.000

De acuerdo con la competencia atribuida a esta Secretaría y sin perjuicio del análisis que debe efectuar la Secretaría Distrital de Hacienda, el concepto favorable hace referencia a los

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Carrera 30 No. 25 - 90
 Código Postal 111311
 Pisos 5, 8 y 13
 PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
 Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS**

Página 2 de 3



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3
Anexos: No
No. Radicación: 2-2019-35105 No. Radicado Inicial: 1-2019-33040
No. Proceso: 1457499 Fecha: 2019-06-04 14:47
Tercero: SECRETARIA DE LA MUJER
Dep. Radicadora: Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

aspectos descritos en la justificación de la solicitud. Lo anterior, toda vez que los proyectos objeto de esta modificación presupuestal se encuentran debidamente inscritos o registrados, y actualizados por parte de la entidad en el Banco Distrital de Programas y Proyectos.

La adición presupuestal se realiza según lo establecido en el Decreto 714 de 1996 en su artículo 66 "Aprobación de las Modificaciones. El Gobierno Distrital presentará al Concejo Distrital, Proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por conceptos de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión", según lo anterior, esta solicitud requiere aprobación por parte del Concejo de Bogotá.

Una vez analizada la justificación enviada por la entidad, se concluye que la presente adición presupuestal no afecta el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las cuales continuarán su ejecución en coherencia con los objetivos del mismo.

Cabe señalar que el cumplimiento de lo establecido en las normas y la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar para la ejecución y destinación de los recursos objeto de la presente modificación, serán responsabilidad y competencia exclusiva de la entidad.

Cordial saludo,

Maria Alejandra Botiva Leon
Subsecretaría de Planeación de la Inversión

Copia: Piedad Muñoz Rojas, Directora Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda, Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 6

Revisó: Olga Quintero Blanco, Directora de Programación y Seguimiento a la Inversión (DPSI)
Elaboró: Dayana Viscaya Quitián, Profesional especializado, DPSI

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Página 3 de 3